

QUILLOTA, 28 de Agosto de 2019.

La Alcaldía Decreto hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 9395/VISTOS:

1. Oficio Ordinario N°103/2019 de 23 de Agosto de 2019 de Director de Tránsito y Transporte Público a Sr. Alcalde, recibido en Secretaría Municipal el 28 de Agosto de 2019, mediante el cual solicita rectificar Vistos N°1 y Numerando PRIMERO del Decreto Alcaldicio N°8999 de 21 de Agosto de 2019. Lo anterior de acuerdo a la observación realizada por la Unidad de Adquisiciones en relación al monto total de combustible;
2. Decreto Alcaldicio 8999 de 21 de Agosto de 2019, que Autorizó Contratación a través de Convenio Marco, de **COMPAÑÍA DE PETRÓLEO DE CHILE COPEC S.A.**, RUT N°99.520.000-7, Representada legalmente en Oficina Central, por Santiago Santa Cruz Hudson, Rut [REDACTED], para la adquisición de "**COMBUSTIBLE**", por un monto total de **\$6.499.000.- IVA Incluido** (Seis millones cuatrocientos noventa y nueve mil pesos), Fondos Municipales;
3. La Resolución N°07 de 26 de Marzo de 2019 de la Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón; y en virtud de las facultades que me confiere la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **RECTIFÍCASE** Vistos N°1 y Numerando PRIMERO del Decreto Alcaldicio N°8999 de 21 de Agosto de 2019, en el siguiente sentido:

- Punto N° 1
- Donde dice :

Oficio Ordinario N°98/19 de 20 de agosto de 2019 de Director de Tránsito y Transporte Público , el cual solicita se dicte Decreto Alcaldicio autorizando la contratación a través de Convenio Marco , de COMPAÑIA DE PETROLEO DE CHILE COPEC S.A RUT N° 99.520.000-7, Representada legalmente en Oficina Central , por Santiago Santa Cruz Hudson , RUT [REDACTED] con domicilio [REDACTED] , para la adquisición de "COMBUSTIBLE ", por un monto total de \$6.499.000 .- IVA Incluido (Seis millones cuatrocientos noventa y nueve mil pesos), Financiamiento Fondos Municipales.

- Debe decir :
- Oficio Ordinario N°98/19 de 20 de agosto de 2019 de Director de Tránsito y Transporte Público , el cual solicita se dicte Decreto Alcaldicio autorizando la contratación a través de Convenio Marco , de COMPAÑIA DE PETROLEO DE CHILE COPEC S.A RUT N° 99.520.000-7, Representada legalmente en Oficina Central , por Santiago Santa Cruz Hudson , RUT N° [REDACTED]
[REDACTED] , para la adquisición de "COMBUSTIBLE " , por un monto total de \$2.781.300 .- IVA Incluido (Dos millones setecientos ochenta y un mil trescientos pesos), Financiamiento Fondos Municipales.

- DECRETO - Primero:

- Donde dice :
Autorízase Contratación a través de Convenio Marco , de COMPAÑIA DE PETROLEO DE CHILE COPEC S.A, RUT N° 99.520.000-7, Representada legalmente en Oficina Central , por Santiago Santa Cruz Hudson , Rut N° [REDACTED]
[REDACTED] para la adquisición de "COMBUSTIBLE" , por un total de \$6.499.000 .- IVA Incluido (Seis millones cuatrocientos noventa y nueve mil pesos) , Fondos Municipales . El detalle del combustible a adquirir segun solicitud de pedido de materiales N°18 de 16.08.2019 , es de la siguiente:

- Debe decir:

Autorízase Contratación a través de Convenio Marco , de COMPAÑIA DE PETROLEO DE CHILE COPEC S.A, RUT N° 99.520.000-7, Representada legalmente en Oficina Central , por Santiago Santa Cruz Hudson , Rut N° [REDACTED]
[REDACTED] , para la adquisición de "COMBUSTIBLE" , por un total de \$2.781.300 .- IVA Incluido (Dos millones setecientos ochenta y un mil trescientos pesos) , Fondos Municipales . El detalle del combustible a adquirir según solicitud de pedido de materiales N°18 de 16.08.2019 , es de la siguiente:

-Debe decir:

Autorización de fecha 28 de Abril de 2018 emitida por el Sub Director de Tránsito y Transporte Público, el cual autoriza a la empresa Sociedad de Servicios Técnicos SATTO Ltda, a reparar cámara de la intersección de Calle Prat/calle O'Higgins , Informe Técnico N°17/2018 , por un valor de \$58.670-IVA incluido.

SEGUNDO: **ESTABLÉCESE** que en todos los demás aspectos, el Decreto Alcaldicio N°8999 de 21 de Agosto de 2019, permanece vigente, incólume e inmodificado.

TERCERO: **ADOPTEN** el Director de Administración y Finanzas y el Director de Tránsito y Transporte Público las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese y dése cuenta.



DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

1. Director de Administración y Finanzas
2. Administración Municipal
3. Director de Tránsito y Transporte Público
4. Control Interno
5. Secretaría Municipal.

LMG/DMB/maom.-